



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2019-MDH/A

Huarmaca, 29 de abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 212-2019-GPP/MAR, de fecha 29 de abril del 2019, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta de los resultados de los miembros de la sociedad que se integran ante el Concejo de Coordinación Local – CCL, del Distrito de Huarmaca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 179° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, los artículos del 98° al 105° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición instalación y funciones de los Concejos de Coordinación Local Provincial y Distrital, como Órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales y Provinciales respectivamente, señalando que las mismas estarán integradas en el caso de las municipalidades distritales por el Alcalde, los Regidores distritales, los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción, por los representantes de la sociedad civil, cualquier otra forma de conformación de nivel distrital, conforme a la proporción señalado en la misma ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la proporción de los representantes de la sociedad civil será el 40 % (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda, además los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo por dos (02) años;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en manera de participación vecinal, debiendo promover y apoyar y reglamentar las participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos sociales y vecinales de su jurisdicción y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el 27 de abril del presente en asamblea para elegir a los miembros del Concejo de Coordinación Local, se procedió a elegir a los 06 miembros representantes de la sociedad civil en mérito a la proporción que nos señala la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ante el Concejo de Coordinación Local del Distrito de Huarmaca para el periodo 2019 – 2020, y se plasmó en el acta correspondiente estableciéndose en el siguiente orden:

N°	Nombres y Apellidos	Condición	DNI N°	Dirección
01	Juan Talledo Tineo	Titular	03216387	Barrio Cristo Rey
02	Arnulfo Chinchay Huamán	Titular	03216313	Barrio Alto de la Paloma

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2019-MDH/A

03	Saúl Torres Lara	Titular	48390728	Barrio Juan Velasco Alvarado
04	Justo Palermo Huancas Chinchay	Titular	03243147	Caserío Palo Blanco
05	Dimas Reyes Huamán	Titular	03219613	Caserío Shain
06	Otilio Álvarez García	Titular	03221213	Caserío Yatama

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con los vistos correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros representantes de los segmentos de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Huarmaca, para el ejercicio fiscal 2019 - 2020 a los siguientes ciudadanos:

N°	Nombres y Apellidos	Condición	DNI N°	Dirección
01	Juan Talledo Tineo	Titular	03216387	Barrio Cristo Rey
02	Arnulfo Chinchay Huamán	Titular	03216313	Barrio Alto de la Paloma
03	Saúl Torres Lara	Titular	48390728	Barrio Juan Velasco Alvarado
04	Justo Palermo Huancas Chinchay	Titular	03243147	Caserío Palo Blanco
05	Dimas Reyes Huamán	Titular	03219613	Caserío Shain
06	Otilio Álvarez García	Titular	03221213	Caserío Yatama

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los representantes de la sociedad civil reconocidos precedentemente, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente disposición.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE